



Mesa Salud Mental
CRP / RME / MDOR / SUR / MML

MAT. :

CRÉASE LA MESA TÉCNICA REGIONAL DE SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, ASESORA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMITÉ OPERATIVO EMERGENCIAS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1214 07.08.2024

RANCAGUA,

VISTOS: Lo dispuesto en la Resolución N° 07/19 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933 y la ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y ORD N° 625 del 15/02/2017 MINSAL; El Modelo de Protección de la Salud Mental en la Gestión del Riesgo de Desastres, MINSAL, ONEMI, CIGIDEN, JICA, Santiago Mayo 2018; ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Agosto 2021 y el D. Exento N° 05/24 del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la emergencia producida por los incendios forestales del año 2017, el Ministerio de Salud en coordinación con la ONEMI, elabora un Plan Nacional de Acción de Salud Mental y Apoyo psicosocial en Emergencias y Desastres.

Que, desde el año 2018 nuestro país cuenta con el Modelo de Protección de la Salud Mental en la Gestión del Riesgo de Desastres (MINSAL, ONEMI, CIGIDEN, JICA).

Que, el modelo señalado, orienta a los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) en el diseño, coordinación e implementación de acciones de protección de la salud mental aplicables en las distintas fases de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

Que, el eje estratégico de "Emergencia y Desastres de la Estrategia Nacional de Salud, incluye la salud mental dentro de sus prioridades, fortaleciendo la gestión de riesgos en los ámbitos de preparación, respuesta y recuperación inmediata del sector salud ante emergencias, desastres y epidemias".



Mesa Salud Mental
CPP / RMP / MDOR / SVR / MML

Que, esta SEREMI de Salud considera necesario crear y coordinar una mesa técnica regional, que aborde la temática respectiva.

Que por todo lo antes señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Créase la Mesa Técnica Regional de Salud Mental y Apoyo Psicosocial en la Gestión de Riesgo de Desastres, asesora del Comité de Protección Civil y Comité Operativo de Emergencias (COE) de la región de O´Higgins.
2. La coordinación de la Mesa, será coliderada; donde el liderazgo técnico corresponde a el/la referente del Programa de Salud Mental de la SEREMI de Salud, o quien le subroque el/la referente del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).
3. Dicha Mesa será integrada por un representante de los siguientes Servicios e Instituciones de la región de O´Higgins:
 - a. SEREMI de Salud, Región de O´Higgins.
 - b. Dirección de Servicio de Salud, Región de O´Higgins.
 - c. SEREMI de Educación.
 - d. SEREMI Desarrollo Social.
 - e. Universidad O´Higgins.
 - f. Mutual de Seguridad.
 - g. Red de ayuda Humanitaria de Chile.
 - h. Brigada de Aviación del Ejército de Chile.
 - i. Gendarmería de Chile.
 - j. SENAPRED.
 - k. FOSIS.
 - l. SENADIS.
 - m. INTEGRA.
 - n. SENDA.
 - o. JUNJI.



Mesa Salud Mental
CPP / RMB / MDOR / SVR / MML

- p. SENAMA.
- q. SERNAMEG.
- r. JUNAEB.
- s. INJUV.
- t. CRUZ ROJA.
- u. ACHS.
- v. ISL.
- w. IST.
- x. RAV.

4. Las sesiones tendrán una periodicidad trimestral siendo calendarizadas de forma anual.
5. Las sesiones serán desarrolladas en dependencias de la SEREMI de Salud, SENAPRED u otro lugar previamente acordado.
6. La Mesa podrá invitar a sus sesiones y/o solicitar la colaboración de cualquier profesional o experta(o), tanto del Ministerio de Salud o del Servicio de Salud, como de otras instituciones públicas o privadas que estime conveniente, en la materia de su cometido.
7. La Mesa acordará sus recomendaciones y acciones por consenso de todos los integrantes en la correspondiente sesión.
8. La Mesa tendrá entre sus principales objetivos: promover el desarrollo de capacidades para la protección de la salud mental en todas las etapas del ciclo de manejo del riesgo, funcionando como una instancia asesora del Comité de Protección Civil y Comité Operativo de Emergencias (COE) de la región de O´Higgins.



Mesa Salud Mental
CPP / RMP / MDOR / SVR / MML

9. Remítase un ejemplar de esta resolución a la Subsecretaría de Salud Pública y a las instituciones que componen Mesa Técnica Regional de Salud Mental y Apoyo Psicosocial en la Gestión de Riesgo de Desastres asesora del Comité de Protección Civil y Comité Operativo de Emergencias (COE) de la región de O´Higgins.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO PROHARAM TRONCOSO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Distribución:

1. Indicado.
2. Departamento Jurídico, SEREMI de Salud, Región de O´Higgins.
3. Salud Pública, SEREMI de Salud, Región de O´Higgins.
4. Dirección de Servicio de Salud, Región de O´Higgins.
5. SEREMI de Educación.
6. SEREMI Desarrollo Social.
7. Universidad O´Higgins.
8. Red de ayuda Humanitaria de Chile.
9. Brigada de Aviación del Ejército de Chile.
10. Gendarmería de Chile.
11. Mutual de Seguridad.
12. SENPRED.
13. SENADIS.
14. INTEGRA.
15. SENDA.
16. JUNJI.
17. SENAMA.
18. SERNAMEG.
19. JUNAEB.
20. INJUV.
21. CRUZ ROJA.
22. ACHS.
23. ISL.
24. IST.
25. FOSIS.
26. RAV.
27. Oficina de Partes SEREMI de Salud, Región de O´Higgins.